



SUPERINTENDENCIA  
DE VALORES Y SEGUROS

HOY SE RESOLVIO LO SIGUIENTE:

REF. : APLICA SANCION DE MULTA A  
COMPAÑIA DE SEGUROS QUE  
INDICA.

SANTIAGO, 20 ABR 2005

RESOLUCION EXENTA Nº 286

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 3º letra d), f) y 27 del D.L. Nº 3.538, de 1980; 3º letra b) y 44 del D.F.L. Nº 251 de 1931; Circular Nº 1.680 de fecha 29.09.2003 y Oficio Circular Nº 205 de fecha 03.11.2003, de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Circular Nº1.680 de fecha 29 de septiembre de 2003, dirigida a todas las entidades aseguradoras, intermediarios de valores, sociedades administradoras de fondos y empresas de depósito de valores, se impartieron instrucciones sobre prevención y control de operaciones con recursos ilícitos, estableciéndose que las entidades deberán contar con un Manual de Procedimientos relativo a normas y pautas que la entidad debe aplicar para prevenir, detectar y evitar la facilitación y realización de operaciones de lavado de dinero dentro de su giro, para conocer cabalmente a sus clientes e inversionistas y las actividades que realizan, particularmente cuando estas difieran de sus actividades conocidas.

2) Que, de acuerdo a dichas instrucciones, el Directorio o administración superior de cada entidad deberá aprobar el manual de procedimientos y evaluar al menos una vez dentro del año calendario, las políticas y procedimientos establecidos y su cumplimiento.

3) Que, por Oficio Circular Nº205 de fecha 03 de noviembre de 2003, se otorgó un plazo de 120 días corridos para la aprobación e inicio de aplicación del referido Manual, cuya fecha venció el 02 de marzo de 2004.

4) Que, el día 10 de marzo de 2005 se realizó una fiscalización en esa entidad, y se solicitó el Manual de Procedimientos al Contralor General, el cual indicó que éste se encontraba en proceso de elaboración, y que por lo tanto la compañía no contaba con un Manual de Procedimientos.

5) Que posteriormente, durante el mismo día, y ante el requerimiento por parte del Auditor de este Organismo de una Carta de Resguardo suscrita por el Gerente General, que señalara que dicho Manual no se encontraba confeccionado a la fecha, el Contralor General comunicó que la compañía sí contaba con un Manual de Procedimientos, el cual había sido aprobado en Sesión de Directorio de fecha 3 de marzo de 2005.

Superintendencia de Valores y Seguros  
Santiago, Chile  
Oficio Circular Nº 205  
de fecha 03 de noviembre de 2003  
Resolución Exenta Nº 286  
de fecha 20 de abril de 2005



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

6) Que, dado que el Manual de Procedimientos fue aprobado en Sesión de Directorio de fecha 3 de marzo de 2005, esa entidad no cumplió con el plazo de implementación y puesta en marcha establecido en Oficio Circular N° 205 de fecha 03.11.2003.

No obstante lo señalado el día 11 de marzo de 2005, la compañía proporcionó un Manual de Procedimientos sobre Prevención y Control de Operaciones con Recursos Ilícitos, documento que consta de 2 carillas, y cuyas normas y pautas no se ajustan a los dispuesto en el punto 3. Manual de Procedimientos de Circular N° 1.680 de fecha 29.09.2003.

#### RESUELVO:

1) Aplíquese a Aseguradora Magallanes S.A., por la infracción cometida, la sanción de 30 Unidades de Fomento, en su equivalente en pesos a la fecha de pago.

2) La presente Resolución deberá ser leída en la próxima reunión de Directorio y transcribirse en el Acta que de ésta se levante, remitiéndose copia de ella, a este Servicio dentro del plazo de 2 días hábiles de realizada la reunión.

3) Remítase al gerente general de la entidad individualizada copia de la presente Resolución para su notificación y cumplimiento, en los términos que prescribe el artículo 30 del D.L. N° 3.538 de 1980.

El comprobante de pago correspondiente deberá presentarse a esta Superintendencia, para su visación y control, dentro del quinto día hábil de solucionada la multa.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI  
SUPERINTENDENTE

Acta de Sesión de Directorio  
Aseguradora Magallanes S.A.  
P. 003  
2005.03.11  
Firma: Alejandro Ferreiro Yazigi  
Firma: Alejandro Ferreiro Yazigi  
Firma: Alejandro Ferreiro Yazigi  
Firma: Alejandro Ferreiro Yazigi